



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

ANUNCIO: EXPEDIENTE N.º 2026/CES_01/000002. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

ÓRGANO: RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 1177/2026

FECHA: 21-07-26

TEXTO:

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	1951301QB5415S0001TH
Localización	AV ANDALUCIA 1 41804 OLIVARES (SEVILLA)
Clase:	URBANO
Superficie:	628 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS
Módulos objeto de la concesión	• Módulo 4,5 y 6: 18 m2. • Módulo 7: 6,14 m2. • Módulo 8 y 9: 12,35 m2. • Módulo 10, 11 y 12: 24 m2. • Módulo 13 y 14: 11,95 m2. • Módulo 24 y 25: 11,32 m2
Uso:	Comercial
Año de Construcción:	1970

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de por los siguientes motivos:

Las competencias en materia de mercados en el término municipal de Olivares corresponden al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 9.1.24) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Igualmente corresponden al Ayuntamiento las competencias en materia fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica y la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales (art. 9.1.21 y 22 de la precitada Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	1/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

El objeto de la concesión es el derecho a ocupar de modo privativo y exclusivo uno de los puestos del Mercado Central de Abastos y/o de la Galería Comercial, con la finalidad y obligación de destinarlo a la venta al por menor de los artículos para los que estuviese clasificado dentro de la relación de las autorizadas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de acuerdo de Alcaldía	29/06/2026	
Providencia solicitud informe	29/06/2026	
Informe jurídico	13/07/2026	
Pliego de condiciones económico administrativa	16/07/2026	

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en Junta de Gobierno Local para acordar el inicio del expediente de concesión administrativa de ocupación, uso y explotación de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos.

SEGUNDO. Someter el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que habrá de regir la concesión, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 20 días hábiles, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Asimismo, dicho Pliego estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.olivares.es/opencms/opencms/sede>.

TERCERO. Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	2/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



CUARTO. Que se dé cuenta de todo lo actuado para la resolución que proceda.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la concesión administrativa para la ocupación, uso privativo y explotación de los puestos vacantes en el mercado municipal de abastos, como centro de abastecimiento para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre concurrencia conforme a la normativa patrimonial y de contratación aplicable.

La concesión comprenderá la explotación económica de los puestos destinados a las actividades autorizadas por el Ayuntamiento, así como la conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones y de su entorno inmediato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. PUESTOS OBJETO DE LA CONCESIÓN – DIVISIÓN EN LOTES

Son objeto de la presente concesión los siguientes puestos municipales:

Referencia catastral	1951301QB5415S0001TH
Localización	AV ANDALUCIA 1 41804 OLIVARES (SEVILLA)
Clase:	URBANO
Superficie:	628 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS
Módulos objeto de la concesión	• Módulo 4, 5 y 6: 18 m2. • Módulo 7: 6,14 m2. • Módulo 8 y 9: 12,35 m2. • Módulo 10, 11 y 12: 24 m2. • Módulo 13 y 14: 11,95 m2. • Módulo 24 y 25: 11,32 m2
Uso:	Comercial
Año de Construcción:	1970

En cuanto al objeto de la concesión, se trata del otorgamiento de licencias para la concesión demanial de explotación de seis (6) módulos/conjunto de módulos del mercado municipal de abastos, constituyendo cada uno de ellos un lote independiente a efectos de la licitación. Los licitadores deberán indicar expresamente en su proposición el lote o lotes a los que presentan oferta. Asimismo, podrán establecer un orden de preferencia entre los lotes solicitados, indicando de forma clara e

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	3/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



inequívoca la prioridad de adjudicación deseada para el caso de resultar propuestos como adjudicatarios de más de un lote.

Listado de lotes:

N.º. LOTE	N.º PUESTOS	USO ESPECÍFICO	MEDIDAS	VALOR CATASTRAL POND.
1	4, 5 Y 6	PESCADERÍA	18 m2	5.876,64 €
2	7	NO SE ESTABLECE	6,14 m2	2.004,59 €
3	8 Y 9	NO SE ESTABLECE	12,35 m2	4.032,02 €
4	10, 11 Y 12	NO SE ESTABLECE	24 m2	7.835,52 €
5	13 Y 14	NO SE ESTABLECE	11,95 m2	3.901,44 €
6	24 Y 25	NO SE ESTABLECE	11,32 m2	3.695,75 €

Las características constructivas y estado de conservación de cada puesto se describen en el Anexo I.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión se regirá por:

- La legislación patrimonial de las entidades locales.
- La legislación de régimen local.
- La normativa de bienes de las entidades locales de Andalucía.
- La normativa sectorial aplicable a establecimientos de hostelería y comercio.
- Las ordenanzas municipales vigentes.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Reglamento municipal del mercado central de abastos publicado en el B.O.P. n.º 297 de 24 de diciembre de 2020.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado de abastos publicada en el B.O.P. n.º. 4 de 08 de enero de 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del presente pliego de condiciones.

5. PUBLICIDAD

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento abrirá un periodo de información pública mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [https://sede.olivares.es/opencms/system/modules/sede/elements/secciones/index]. No obstante, la presentación de solicitudes se hará a través de las herramientas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	4/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

7.1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las proposiciones se presentarán en el plazo de **quince (15) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Cuando el último día del plazo fuese inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Las personas o empresas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La utilización de estos servicios supone:

- a.- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- b.- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- c.- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo establecido, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la *Plataforma de Contratación del Sector Público* pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que las personas o empresas licitadoras interesadas se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe **deberán estar firmados electrónicamente** por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la persona o empresa licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3. Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	5/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



7.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **UN ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO**, firmados por el licitador.

La denominación del sobre es la siguiente:

- **ARCHIVO "A": Documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática**

El contenido de las proposiciones deberá incluir:

a.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b.- Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo para la ocupación, uso y explotación de puestos vacantes del mercado municipal de abastos.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	6/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

c.- Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Se presentará debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente según el modelo Anexo II.

Asimismo, y debido a la pluralidad de elementos que componen la concesión, será necesario designar por orden de preferencia los quioscos a los que se desea licitar.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la concesión se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento municipal del mercado municipal de abastos, los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Criterio 1. Oferta económica que se realice en concepto de canon de adjudicación. (Hasta 40 puntos)

Sin perjuicio del canon concesional mensual que resulte exigible conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora del Mercado Municipal de Abastos, y que será de obligado cumplimiento para el adjudicatario, los licitadores podrán presentar una **oferta económica adicional**, en concepto de mejora, consistente en una cantidad única, al alza, que actuará como criterio de adjudicación.

Dicha cantidad tendrá la consideración de **importe de adjudicación por puja** y deberá ser abonada íntegramente por el licitador que resulte adjudicatario con carácter previo a la formalización de la concesión administrativa, constituyendo requisito indispensable para su perfeccionamiento. La falta de ingreso en el plazo que se señale determinará la pérdida de la condición de adjudicatario, pudiendo adjudicarse la concesión al siguiente licitador por orden de puntuación.

La valoración de este criterio se efectuará conforme a la siguiente fórmula, con una puntuación máxima de **40 puntos**:

$$[Pi = P_{\text{máx}} \times \frac{O_i}{O_{\text{máx}}}]$$

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	7/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Donde:

- **Pi** = puntuación obtenida por la oferta del licitador.
- **Pmáx** = puntuación máxima asignada al criterio económico.
- **Oi** = importe ofertado por el licitador.
- **Omáx** = mayor importe ofertado entre todas las ofertas admitidas.

Las restantes ofertas se puntuarán de forma proporcional conforme a la fórmula anterior.

La oferta económica adicional tendrá carácter independiente del canon concesional mensual establecido en la Ordenanza reguladora, sin que en ningún caso sustituya ni modifique la obligación de satisfacer dicho canon durante toda la vigencia de la concesión.

Criterio 2. Situación socio económica

1. Discapacidad personal: (hasta 10 puntos)

Mediante este criterio se valorará la discapacidad física o psíquica, siempre que no imposibilite ejercer la actividad objeto de concesión. Para la valoración de este apartado deberá acreditarse una discapacidad igual o superior al 33 %.

2. Edad y situación laboral: (hasta 8 puntos)

- o De 18 a 35 años: 5 puntos
- o De 36 años en adelante: 6 puntos
- o Desempleado de larga duración: 2 puntos

3. Criterios de inserción socio laboral de mujeres (hasta 2 puntos)

- o Mujeres víctimas de violencia de género: 2 puntos

Criterio 3. Diversificación de la actividad: (Hasta 40 puntos)

Se valorará con la siguiente puntuación a las personas/empresas que destinen la ocupación del puesto al desarrollo de la siguiente actividad:

- Pescadería: 40 puntos
- Charcutería: 40 puntos
- Panadería: 35 puntos
- Ultramarinos: 30 puntos
- Cualquier otra actividad no existente en el mercado: 25 puntos
- Carnicería: 10 puntos
- Cualquier otra actividad ya presente en el mercado de abastos: 5 puntos.

Criterio de desempate

En caso de empate en la puntuación total obtenida por dos o más solicitantes, tendrá preferencia quien haya obtenido mayor puntuación en el criterio 3. De persistir el empate, se atenderá preferencia al criterio 2.

Si aun así persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo público celebrado ante la Secretaría General de la Corporación, previa convocatoria de las personas interesadas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	8/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, y en el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación estará compuesta de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Dicha composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Las sesiones de la mesa de contratación se celebrarán en la casa consistorial, sita en Plaza de España, n.º. 3 de Olivares. La apertura de sobres y documentación deberá quedar registrada mediante aplicaciones informáticas que garanticen que se cumplen los criterios legales en dichas actuaciones. Los licitadores podrán acceder a la documentación acreditativa de la apertura y a las actas de las Mesas de Contratación.

10. APERTURA DE OFERTAS

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de 10 días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de 10 días a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

11. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	9/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

14. DESTINO DE LO PUESTOS

Los puestos del mercado municipal de abastos deberán destinarse exclusivamente a los usos autorizados por el Ayuntamiento.

El uso prioritario de los puestos será el del comercio minorista de artículos alimenticios, permitiéndose excepcionalmente la venta de artículos de otro tipo.

Quedan prohibidas actividades distintas de las autorizadas sin previa autorización municipal expresa.

En particular, no podrán desarrollarse actividades:

- Molestas, insalubres o peligrosas.
- Contrarias al orden público.
- Que generen impactos acústicos superiores a los límites legales.
- Que supongan ocupaciones no autorizadas del dominio público.

15. PLAZO DE LA CONCESIÓN

De conformidad con el artículo 18 del reglamento municipal, el plazo de duración de la concesión será de 20 años.

Finalizado dicho plazo, las instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento, libres de cargas y gravámenes.

16. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1. Las personas titulares de concesiones que sean personas físicas vienen obligadas a regentar personalmente el punto de venta.

Sin embargo, no es obligatoria su presencia física en el mismo, pues pueden ayudarse de sus ascendientes o descendientes, y cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, o bien de personal asalariado, que deberán estar debidamente dados de alta en los seguros sociales obligatorios, quedando terminantemente prohibida cualquier cesión de uso por precio o asimilado al arriendo del puesto total o parcialmente. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

2. Las personas jurídicas podrán atender sus puntos de venta bien por sus socios personalmente o mediante personal contratado, en ambos casos, deberán estar dados de alta en los seguros sociales obligatorios, quedando terminantemente prohibido cualquier cesión de uso por precio o asimilado al arriendo del punto de venta total o parcialmente. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores y a tal efecto recabar de la persona titular la documentación acreditativa.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	10/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



4. El horario de venta al público en el mercado central y la galería comercial será fijado por el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente, previa audiencia, sin carácter vinculante, a comerciantes y/o asociación de comerciantes del mercado en caso de que exista.

5. Las descargas de los géneros se efectuarán durante las horas y en la forma que determine el Ayuntamiento, previa audiencia a comerciantes y/o asociación en caso de que exista.

Sólo se permitirá la descarga de productos en los lugares señalados al efecto.

El transporte de los productos hasta el mercado central y galería comercial se realizará en las debidas condiciones higiénicas, utilizando para ello los vehículos y medios de transporte adecuados. Los/as transportistas serán responsables de cualquier deterioro o daño ocasionado a las instalaciones con motivo del transporte y descarga de los géneros a ellos confiados.

6. No se permite extender las mercancías fuera del perímetro o demarcación de cada puesto ni interceptar con ellas el paso de las calles, que deberán hallarse siempre expeditas.

7. La identificación de los puestos estará integrada por un número de orden, el nombre y los apellidos o razón social de la persona concesionaria y la actividad que ejerzan, siendo estos datos los que figuren en la concesión administrativa.

8. Las personas titulares de las concesiones de los puestos procederán a efectuar a su costa las obras de conservación o reparaciones menores o de mantenimiento que fueran necesarias en el recinto de los puestos de su titularidad, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales y licencia correspondiente.

El Ayuntamiento podrá imponer la realización de dichas obras o ejecutarlas por sí, sin perjuicio, en este caso, de reclamar su importe a la persona titular correspondiente.

Igualmente serán de cuenta de las personas titulares de las concesiones las obras que sean necesarias para reparar los daños o

desperfectos que se causen por culpa o negligencia suya, tanto en el recinto de los puestos concedidos, como en el resto de los elementos del Mercado o Galería Comercial.

Las personas titulares de los puestos demolerán a su costa las obras no autorizadas, viniendo obligadas a reparar e indemnizar los daños ocasionados a personas o cosas.

9. Cuantas obras e instalaciones se realicen en los puestos y queden unidas de modo permanente al piso, paredes y demás elementos integrantes del inmueble del mercado y/o galería comercial, quedarán de propiedad municipal y afectados al servicio público como bienes demaniales, sin derecho a indemnización alguna a las personas titulares a la finalización del plazo de la adjudicación.

Se entenderá que tales obras están unidas de modo permanente cuando no se puedan separar del piso, paredes o elementos sin

quebranto o deterioro de éstos.

10. Los alimentos congelados se venderán en puestos especialmente equipados con congeladores, procediéndose a su venta en ese estado.

11. La cámara frigorífica del mercado se utilizará para la conservación de los géneros destinados a la venta pública que requieran esta acción para su conservación. En la cámara frigorífica no podrán ser introducidos alimentos congelados.

El horario de acceso a la cámara frigorífica será el establecido por el Ayuntamiento, previa audiencia a comerciantes o asociación, en su caso.

La tasa por el uso de la cámara frigorífica será la que establezca la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación y utilización de las instalaciones y locales municipales ubicados en el edificio del Mercado Municipal de Abastos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	11/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El Ayuntamiento no contraerá responsabilidad alguna por pérdida, deterioro de mercancías y daños resultantes por causa de fuerza mayor y, en general, por cualquier suceso no imputable a sus agentes.

12. Cuando por cualquier razón el Ayuntamiento deba hacer desocupar algún puesto del mercado o galería comercial por causas justificadas, quienes venden en los respectivos puestos desalojados, tendrán derecho a ocupar otro puesto en el Mercado si existiera vacante o, en su caso, el lugar habilitado provisionalmente.

13. El Mercado de Abastos dispondrá de un recinto para el depósito de los útiles de limpieza y contenedores para recepción de basura que se produzcan durante las horas de funcionamiento. La evacuación de las basuras se efectuará por sistemas que garanticen su adecuado reciclaje, así como una higiene completa y faciliten la retirada de los residuos.

Asimismo, el Mercado de Abastos deberá cumplir con las normas legales en materia urbanística y estará dotado de las condiciones técnicas en materia de seguridad, salubridad, contraincendios y medioambientales que le sean de aplicación. Deberán existir bocas de riego, sumideros y papeleras en número suficiente y disposición adecuada para mantener la más completa limpieza del recinto.

14. Serán igualmente obligaciones del adjudicatario/a:

a) Mantenimiento en buen estado de la porción del dominio público ocupado, así como las obras que construyere, así como del entorno, si a ello se hubiere comprometido u obligado en el contrato administrativo, debiendo conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

b) Al mantenimiento de los precios y calidad ofertado, si a ello se le obligare en el Pliego de Condiciones, debiendo en todo caso tener el Libro de Reclamaciones y quejas para el consumidor, así como el carnet de manipulador de alimentos, si se exigiere por la normativa vigente en materia de consumo, y tener en lugar visible los precios de los productos que ofrezca a los ciudadanos.

Igualmente tendrá que garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

c) El concesionario se compromete a que el personal que se contrate, esté de alta en la Seguridad Social, debiendo estar al corriente del pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales.

d) A cuidar el aseo e higiene de las instalaciones y la buena presencia del personal a su servicio.

e) A llevar directamente la actividad a que se destina el objeto de la concesión o autorización, no pudiendo subrogar o ceder la concesión, salvo autorización del Ayuntamiento, excepto cuando la concesión o autorización sea otorgado atendiendo a criterios o circunstancias personales o familiares de cada solicitante, en cuyo caso estará prohibida la subrogación o cesión del contrato. Tan solo se admitirá en este último caso la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiendo que medie una relación de parentesco de, exclusivamente de primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.

f) Obligación del concesionario de abandonar y dejar libre y vacuos, a disposición del Ayuntamiento dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

g) Cumplir el horario de apertura del quiosco o instalación, de conformidad con la normativa vigente, así como al estricto cumplimiento de la normativa ambiental, en especial en materia de contaminación acústica. A este tenor el Ayuntamiento aprobará periódicamente un régimen de horarios que será al que habrá de ceñirse la concesión.

h) A estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

i) Indemnizar al Ayuntamiento por los daños o perjuicios que le causare.

j) A no modificar la actividad objeto de concesión sin la pertinente autorización municipal.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	12/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



k) Abonar el canon o tasa a que se comprometiére con el Ayuntamiento por la concesión administrativa.

l) A no realizar obras de mejora o reparación sin autorización expresa del Ayuntamiento.

ll) A sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.

m) Mantener la actividad abierta al público los días y horas laborales y los festivos que fije la Corporación.

Cualesquiera otras obligaciones establecidas en las Leyes especiales y en especial las dispuestas en el reglamento municipal del mercado de abastos publicado en el B.O.P. n.º. 297 de 24 de diciembre de 2020.

17. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Durante la vigencia de la concesión administrativa, el adjudicatario ostentará los siguientes derechos, sin perjuicio de las potestades de control, inspección y tutela que corresponden al Ayuntamiento de Olivares sobre el dominio público municipal:

- Usar privativamente el espacio físico constitutivo del puesto, en los términos y condiciones que se establezcan en la concesión.
- Usar los locales, instalaciones, servicios y elementos del mercado central y galería comercial destinados al uso general, en las condiciones reglamentarias.
- Entrar en el mercado con anterioridad a la apertura al público para preparar la mercancía.
- Instalar en los puestos respectivos los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad mercantil correspondiente.
- Poder realizar permutas de puestos o de actividad, cuando ambos titulares estén de acuerdo y tengan la autorización del Ayuntamiento.
- En general, todos los derechos que se deriven de éste.

18. OBRAS E INSTALACIONES QUE, EN SU CASO, HUBIERA DE REALIZAR EL INTERSADO

El local objeto de la concesión se entrega en estado diáfano y sin mobiliario, maquinaria, equipamiento comercial, instalaciones específicas para la actividad ni elementos auxiliares necesarios para su puesta en funcionamiento, correspondiendo íntegramente al adjudicatario la ejecución, a su costa, de cuantas obras de adecuación, acondicionamiento, mejora e instalaciones resulten necesarias para el desarrollo de la actividad autorizada, previa obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que, en su caso, resulten exigibles conforme a la normativa vigente.

Para la ejecución de obras/adecuación del puesto y de conformidad con el artículo 45 del reglamento municipal, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- Una vez suscrito el contrato de concesión, deberá solicitarse en el plazo máximo de 2 meses licencia municipal de las obras para la adecuación del establecimiento; o en caso de no ser necesario realizar obras de adecuación, tendrá que haber comenzado la actividad para la que estaba prevista la concesión.
- Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia municipal de obra o haber comenzado la actividad prevista de la concesión podrá entenderse resuelta la concesión y caducado el derecho de la persona adjudicataria, sin derecho a indemnización.
- Las obras de adecuación del local deberán ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	13/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



4. La persona titular de la concesión queda sujeta a realizar a su costa todas las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. Estará sujeta, por tanto, a abonar las tasas e impuestos correspondientes a la licencia de obras.

Del mismo modo, deberá atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

5. Serán por cuenta de la persona adjudicataria todos los gastos de instalación y mantenimiento, así como los correspondientes por acometidas de los servicios que presten las empresas suministradoras.

19. REVERSIÓN DE LAS OBRAS

A la extinción de la concesión, por transcurso del plazo de duración o por cualquier otra causa legalmente prevista, revertirán al Ayuntamiento de Olivares, de forma automática, libre de cargas y gravámenes y sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario, todas las obras, construcciones, instalaciones y mejoras de carácter fijo o permanente realizadas en el dominio público objeto de la concesión que no puedan separarse de éste sin menoscabo o deterioro.

La reversión comprenderá igualmente cuantos elementos resulten necesarios para la adecuada utilización y funcionamiento de las instalaciones revertidas, debiendo entregarse al Ayuntamiento en correcto estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento, teniendo en cuenta el desgaste derivado de su uso normal.

Con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de la concesión, los servicios municipales podrán inspeccionar las instalaciones y requerir al concesionario la ejecución de las reparaciones, reposiciones o actuaciones necesarias para garantizar su adecuada recepción.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá exigir al concesionario la retirada, a su costa, de aquellas instalaciones, construcciones o elementos desmontables que no considere de interés para el servicio o uso público, así como la reposición del dominio público a su estado originario o al que se determine por los servicios técnicos municipales.

La reversión se formalizará mediante la correspondiente acta de entrega y recepción, sin perjuicio de las facultades municipales para exigir la subsanación de los defectos observados o la reparación de los daños que pudieran existir en el dominio público.

20. REVOCACIÓN ANTICIPADA DE LA CONCESIÓN POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la presente concesión con anterioridad al vencimiento del plazo establecido cuando concurran circunstancias sobrevenidas de interés público debidamente justificadas que hagan necesaria la recuperación del dominio público concedido o resulten incompatibles con el mantenimiento de la concesión.

Asimismo, salvo que media causa justificada, se resolverá la concesión administrativa en el caso de que se tenga constancia de que el bien objeto a la concesión permanece cerrado por más de un mes.

La resolución que acuerde la revocación deberá ser motivada, acreditando la concurrencia de las circunstancias que la justifican y tramitándose el correspondiente procedimiento con audiencia del concesionario.

Cuando la revocación anticipada no sea imputable al concesionario y de conformidad con la legislación aplicable proceda indemnización, éste tendrá derecho a ser resarcido por los daños y perjuicios efectivamente causados que resulten acreditados, incluyendo, en su caso, la parte no amortizada de las inversiones realizadas y autorizadas por el Ayuntamiento, todo ello previa valoración por los servicios técnicos y económicos municipales.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	14/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



No obstante, no procederá indemnización alguna cuando la extinción anticipada derive de incumplimientos imputables al concesionario, de supuestos expresamente previstos en la normativa vigente que excluyan tal derecho, o cuando las circunstancias concurrentes determinen legalmente la improcedencia de compensación económica.

La revocación producirá la extinción de la concesión en la fecha que se determine en el acuerdo municipal, quedando obligado el concesionario a desalojar y poner a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión.

Asimismo, se remite al artículo 24 del reglamento municipal que contienen la numeración exhaustiva de las causas de extinción de la concesión.

21. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN SIN PERJUICIO DE TERCEROS

La presente concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, limitándose a habilitar al concesionario para la ocupación y aprovechamiento privativo del dominio público en los términos previstos en este pliego y en el acuerdo de otorgamiento.

El otorgamiento de la concesión no implica reconocimiento alguno por parte del Ayuntamiento sobre la titularidad de derechos de propiedad, posesión, servidumbres u otros derechos privados que pudieran recaer sobre los bienes, instalaciones o actividades vinculadas a la concesión, ni supone alteración de las relaciones jurídico-privadas existentes entre terceros y el concesionario.

Será de la exclusiva responsabilidad del concesionario la obtención, mantenimiento y, en su caso, regularización de cuantos permisos, autorizaciones, licencias o derechos resulten exigibles frente a otras Administraciones o particulares para el ejercicio de la actividad objeto de la concesión.

El concesionario responderá frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ocupación, uso o explotación de los bienes objeto de la concesión, quedando el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad derivada de controversias de carácter civil, mercantil o administrativo que puedan suscitarse entre aquél y terceros.

22. CUOTA TRIBUTARIA

De acuerdo con el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado de abastos la cuantía de la tasa mensual será la siguiente:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
A	Puestos de carnes, charcutería, embutidos, puestos de recova, aves, huevos etc., por puesto ocupado y mes	52,50 €
B	Puestos de pescados y mariscos, por puesto ocupado y mes	52,50 €
C	Puestos de ultramarinos, frutas y hortalizas, dulces, bollería, etc., por puesto ocupado y mes	52,50 €
D	Café-bar, por mes	196,88 €
E	Otras actividades comerciales (expendeduría de lotería, peluquería, vídeo-club, etc.), por puesto ocupado y mes	65,63 €
F	Cambio de titularidad a familiares	393,75 €

23. GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al cuatro por ciento (4 %) del valor del dominio público objeto de ocupación.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	15/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



A efectos de determinar dicho valor, se toma como referencia la valoración ponderada de los puestos/conjuntos de puestos. Siendo el cuadro de valoración el siguiente:

N.º LOTE	N.º PUESTOS	MEDIDAS	VALOR CATASTRAL POND.	GARANTÍA
1	4, 5 Y 6	18 m2	5.876,64 €	235,06 €
2	7	6,14 m2	2.004,59 €	80,18 €
3	8 Y 9	12,35 m2	4.032,02 €	161,28 €
4	10, 11 Y 12	24 m2	7.835,52 €	313,42 €
5	13 Y 14	11,95 m2	3.901,44 €	156,05 €
6	24 Y 25	11,32 m2	3.695,75 €	147,83 €

24. INFRACCIONES Y SANCIONES

24.1 Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Se considerarán infracciones leves:

- La omisión de la necesaria limpieza en los puestos y locales del Mercado de Abastos y Galería Comercial, así como en las zonas comunes.
- El abandono de envases y mercancías en recintos comunes, incumpliendo normas o directrices establecidas al respecto.
- Arrojar residuos y basuras en los pasos comunes, dependencias, zonas comunes y zonas de confluencia del Mercado de Abastos y Galería Comercial.
- El descuido en el aseo personal de las personas titulares o las personas que sean sus colaboradoras.
- El transporte de mercancías en horario de ventas, salvo que esté autorizado.
- La inobservancia de forma puntual de las instrucciones de la Inspección Veterinaria, y demás personal que desarrolle sus funciones en el Mercado en aplicación de este.
- Las incorrecciones, la violencia verbal y, la promoción de escándalos con el público y personal municipal.
- La colocación del peso de forma que éste no resulte claramente visible para las personas compradoras.
- El incumplimiento del horario establecido.
- No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa o título administrativo identificativo y los precios de venta de las mercancías.
- No tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- No tener a disposición del público las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.
- Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de las obligaciones de este Reglamento y que no está considerada como falta grave o muy grave.

2. Se considerarán infracciones graves:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	16/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- a) La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando la persona infractora haya sido sancionada por resolución firme por más de una infracción leve en el plazo de un año.
 - b) La desobediencia, clara y ostensible, a los requerimientos de la Inspección veterinaria y demás personal que desarrolle sus funciones en el Mercado en aplicación del presente Reglamento.
 - c) Todo incumplimiento de las obligaciones sanitarias y comerciales previstas en la legislación vigente y en este Reglamento.
 - d) La desobediencia o negativa a exhibir los albaranes, facturas o comprobantes de compras y a suministrar información a la autoridad municipal o al personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.
 - e) Los altercados o pendencias, que produzcan escándalo dentro del mercado de abastos o de sus inmediaciones, con resultados de lesiones o daños.
 - f) Las ofensas leves de palabra, o de obra, a las Autoridades o personal municipal, de la Inspección veterinaria, a los Agentes de la Autoridad y al público y personas usuarias del mercado.
 - g) Causar negligentemente daños al edificio, puestos e instalaciones.
 - h) El uso indebido o sin autorización de bienes o servicios generales.
 - i) Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.
 - j) No tener dado de alta en la Seguridad Social al personal empleado que atiende los puestos.
 - k) El cambio de uso o actividad comercial del puesto sin autorización municipal.
3. Se considerarán infracciones muy graves:
- a) La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando la persona infractora haya sido sancionada por resolución firme por más de una infracción grave en el plazo de un año.
 - b) Provocar disturbios en el funcionamiento normal de los servicios, impidiendo la realización de ventas o enfrentando gravemente a las personas usuarias entre sí o con las personas concesionarias o el personal del servicio.
 - c) Actos u omisiones que impliquen resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal y/o la plantilla municipal en el desempeño de sus funciones.
 - d) El incumplimiento de la sanción recaída como consecuencia de alguna infracción cometida.
 - e) Ocasionar daños importantes al edificio, puestos o instalaciones por dolo o negligencia.
 - f) Las ofensas graves de palabra o de obra, a las Autoridades o personal municipal, de la Inspección veterinaria, Agentes de la Autoridad y al público usuario del Mercado, además de la resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal municipal afecto al mercado, en el desempeño de sus funciones.
 - g) La modificación de la estructura o instalaciones de los puestos sin autorización municipal.
 - h) La cesión del puesto a una tercera persona sin la observancia de los requisitos exigidos al efecto en el presente Reglamento.
 - i) El cierre no justificado, y sin previa autorización municipal, del puesto por más de quince días consecutivos o más de treinta alternos durante tres meses.
 - j) La atención de los puestos por personas distintas de la persona titular de la concesión, familiar o persona empleada autorizada.
 - k) Las defraudaciones en la cantidad y calidad de los géneros vendidos que han dado lugar a sanción por infracción grave a la disciplina del mercado de abastos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	17/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- l) El incumplimiento grave de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza e higiene de los puestos.
- m) El destino del puesto de venta del Mercado de Abastos dedicarlo para uso de almacén.
- n) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

24.2 Sanciones

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:
 - a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 500 euros.
 - b) Las graves con apercibimiento y multa de 501 hasta 1.000 euros.
 - c) Las muy graves con extinción de la concesión y multa de 1.001 hasta 3.000 euros.
 2. Para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La naturaleza de los perjuicios causados.
 - b) El grado de intencionalidad de la persona infractora o reiteración.
 - c) La cuantía del beneficio obtenido.
 - d) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
 - e) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
 - f) El número de personas afectadas
 3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio, la reducción del periodo de concesión de la autorización municipal contemplado en el correspondiente pliego de concesión administrativa.
- En el caso de infracciones muy graves podrá decretarse la revocación de la concesión, según lo previsto en el art. 74 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

24.3 Prescripción de las infracciones.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en este Reglamento se producirá de la siguiente forma:
 - a) Las leves, a los dos meses.
 - b) Las graves, al año.
 - c) Las muy graves, a los dos años.
2. El plazo de prescripción de las infracciones recogidas en el presente Reglamento comenzará a computarse desde el día en que se hubiere cometido la infracción, mientras que el plazo de prescripción de las sanciones así también previstas en el presente Reglamento, comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la correspondiente sanción.

Todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el alcance así previsto, respectivamente, en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público. Y asimismo, en materia de prescripción de infracciones y sanciones, habrá de estarse a lo así expresamente previsto en la normativa vigente del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

24.4 Competencia respecto de la imposición de las sanciones.

Corresponde la imposición de las sanciones a la Alcaldía-Presidencia, o a cualquier otro órgano municipal en quien delegue.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	18/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Todo ello previa la instrucción del procedimiento administrativo oportuno.

25. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

25.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

25.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En Olivares, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.: Isidoro Ramos García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	19/30





ANEXO I

1- LOTE 1: PUESTOS 4, 5 Y 6 DESTINADO A PESCADERÍA



Superficie	18 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	20/30





2- LOTE 2: PUESTO 7



Superficie	6,14 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	21/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



3- LOTE3: PUESTOS 8 Y 9



Superficie	12,35 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	22/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



4- **LOTE 4: PUESTOS 10, 11 Y 12**



N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	23/30





Superficie	24 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	24/30





5- LOTE 5: PUESTOS 13 Y 14



Superficie	11,95 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	25/30





6- **LOTE 6: PUESTOS 24 Y 25**

FACHADA INTERNA



FACHADA EXTERNA



Superficie	11,32 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	26/30

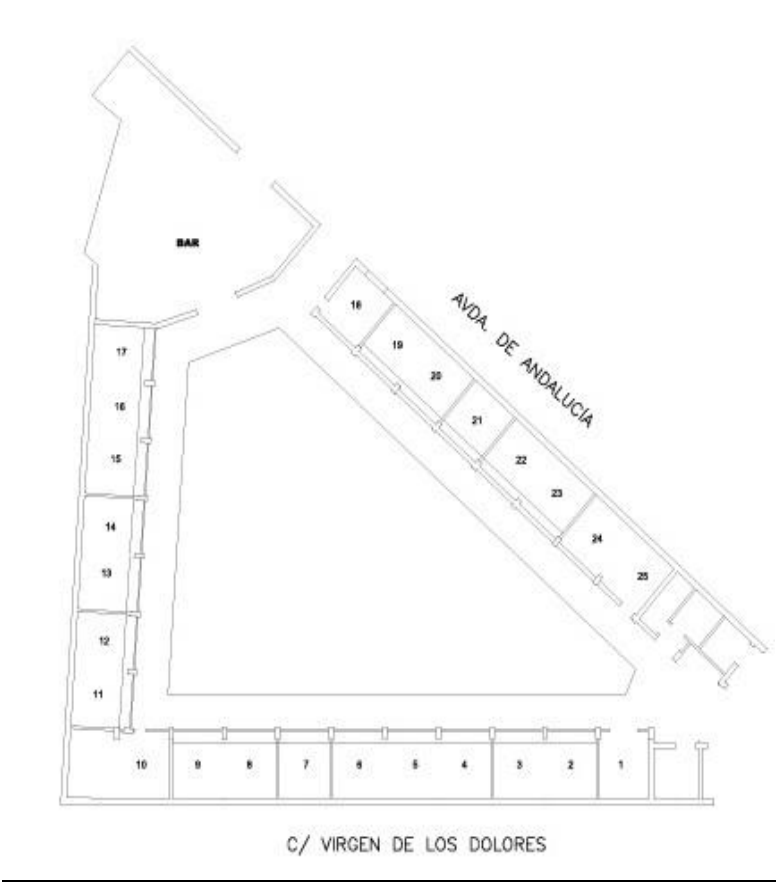




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS



N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	27/30





ANEXO II

D./D. a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la concesión administrativa de ocupación, uso y explotación de puestos vacantes en el mercado municipal de abastos.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión administrativa de ocupación, uso y explotación de puestos vacantes en el mercado municipal de abastos.

SEGUNDO. Que establece por orden de preferencia los puestos a los que desea presentar oferta:

N.º.	Ubicación	Orden de preferencia
1	Lote 1: Puestos 4, 5 y 6 (Pescadería)	
2	Lote 2: Puesto 7	
3	Lote 3: Puestos 8 y 9	
4	Lote 4: Puestos 10, 11 y 12	
5	Lote 5: Puestos 13 y 14	
6	Lote 6: Puestos 24 y 25	

*Deberá indicarse en el cuadro el orden de preferencia indicando 1º, 2º, 3º y así sucesivamente. En caso de optar sólo por uno, deberá indicarse solo el n.º. 1.

TERCERO. Que, con respecto a los criterios de adjudicación fijados en el pliego, se declara lo siguiente:

1- OFERTA ECONÓMICA: (HASTA 40 PUNTOS)

Se oferta la siguiente oferta económica en concepto de canon de adjudicación (importe único):

N.º.	Ubicación	Importe económico
1	Lote 1: Puestos 4, 5 y 6 (Pescadería)	
2	Lote 2: Puesto 7	
3	Lote 3: Puestos 8 y 9	
4	Lote 4: Puestos 10, 11 y 12	
5	Lote 5: Puestos 13 y 14	
6	Lote 6: Puestos 24 y 25	

*Los licitadores rellenarán la oferta económica para el lote o lotes a los que deseen licitar. En caso de no rellenar importe alguno se entenderá que se ofrece mejora económica.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	28/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**2- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: (HASTA 20 PUNTOS)****A) Discapacidad (hasta 10 puntos)**☐ No.☐ Sí.

Grado de discapacidad reconocido: _____ %

Se acompaña:

☐ Certificado oficial acreditativo.**B) Edad y situación laboral (hasta 8 puntos)**

Edad del licitador: _____ años.

Marque la opción que corresponda:

☐ Entre 18 y 35 años.☐ 36 años o más.

Situación laboral:

☐ Desempleado de larga duración.☐ No.

Se acompaña:

☐ Documento acreditativo de la situación laboral.**C) Inserción sociolaboral de mujeres (hasta 2 puntos)**☐ No procede.☐ Mujer víctima de violencia de género.

Se acompaña:

☐ Resolución, sentencia, orden de protección o documento acreditativo conforme a la normativa vigente.**3- ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN EL PUESTO: (HASTA 40 PUNTOS)**

- La actividad que se desarrollará será:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	29/30





☐ Pescadería. ☐ Charcutería. ☐ Panadería. ☐ Ultramarinos. ☐ Carnicería.

☐ Otra actividad no existente actualmente en el Mercado Municipal. Especificar:

☐ Otra actividad ya existente en el Mercado Municipal.
Especificar: _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Cargo firmante: La Secretaria

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Fecha	24/07/2026 08:40:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765SCCJZJT6ZZ6TYWODTP6I	Página	30/30

